



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO

## Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 051-2017-SMV/10.2

Lima, 20 de abril de 2017

### **El Intendente General de Supervisión de Entidades**

#### **VISTOS:**

El Expediente N° 2016045155 iniciado por Credicorp Capital S.A. Sociedad Administradora de Fondos, así como el Informe N° 327-2017-SMV/10.2 del 20 de abril de 2017 de la Intendencia General de Supervisión de Entidades de la Superintendencia del Mercado de Valores;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución CONASEV N° 053-95-EF/94.10 del 25 de enero de 1995 se autorizó el funcionamiento de Credifondo S.A. Sociedad Administradora de Fondos Mutuos de Inversión en Valores, hoy denominada Credicorp Capital S.A. Sociedad Administradora de Fondos, para actuar como administradora de fondos mutuos de inversión en valores;

Que, con Resolución de Intendencia de Supervisión de Entidades N° 004-2017-SMV/10.2 del 05 de enero de 2017, se aprobó la inscripción del fondo mutuo de inversión en valores "Fondo de Fondos Credicorp Capital Deuda Flotante FMIV", así como el prospecto simplificado correspondiente, en el Registro Público del Mercado de Valores;

Que, mediante escritos presentados hasta el 20 de abril de 2017, Credicorp Capital S.A. Sociedad Administradora de Fondos solicitó a la Superintendencia del Mercado de Valores la aprobación de las modificaciones al prospecto simplificado del fondo mutuo mencionado en el párrafo anterior, referidas a la suscripción inicial, el monto mínimo de suscripciones adicionales, el monto mínimo de rescates y el saldo mínimo de permanencia;

Que, de la evaluación de la información y documentación presentada se ha determinado que Credicorp Capital S.A. Sociedad Administradora de Fondos ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución CONASEV N° 068-2010-EF/94.01.1 y sus modificatorias, así como con lo señalado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Resolución de Superintendente N° 023-2015-SMV/02; tal como se desarrolla en el Informe N° 327-2017-SMV/10.2 del 20 de abril de 2017; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 38, numeral 6) del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216- 2011-EF y su modificatoria;



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar la inscripción de las modificaciones al prospecto simplificado del fondo mutuo de inversión en valores denominado “Fondo de Fondos Credicorp Capital Deuda Flotante FMIV”, en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores.

**Artículo 2º.-** Las modificaciones al prospecto simplificado señalado en el artículo 1º de la presente resolución entrarán en vigencia a partir de su notificación.

**Artículo 3º.-** Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores ([www.smv.gob.pe](http://www.smv.gob.pe)).

**Artículo 4º.-** Transcribir la presente resolución a Credicorp Capital S.A. Sociedad Administradora de Fondos y al Banco de Crédito del Perú, en su condición de custodio.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**Armando Manco Manco**  
**Intendente General**  
**Intendencia General de Supervisión de Entidades**